

RESOLUCIÓN No. 1690 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza y concede una licencia por incapacidad médica a un Servidor Público de la Gobernación de Arauca

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Licencia por enfermedad es una situación administrativa en la que se pueden encontrar los empleados públicos frente a la Administración durante su relación laboral y de la que se derivan una serie de efectos económicos y de cómputo de servicios efectivos en la Administración Pública. Esta situación administrativa permite que el empleado público se separe de sus funciones sin romper el vínculo con la entidad.
2. Que esta licencia es remunerada y se autoriza cuando el servidor se encuentra en incapacidad mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa certificación expedida por autoridad competente (Art. 2.2.5.5.11 del Decreto 1083 de 2015).
3. Que se entiende por incapacidad, el estado de inhabilidad física o mental de un trabajador, que le impide desempeñar en forma temporal o permanente su profesión u oficio habitual.
4. Por su parte, la incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.
5. Que el Hospital San Vicente de Arauca concedió licencia por incapacidad médica por un término de dos (02) días, desde el 15 de abril de 2026 y hasta el 16 de abril de 2026 al servidor público **JOHN ARCADIO BELTRAN ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6609960, quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 01 de la Secretaría General y Desarrollo Social.
6. Que mediante Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Arauca efectuó una delegación de competencias administrativas en el Secretario (a) General y Desarrollo Institucional, entre las cuales se encuentra: "(...) 2. Autorizar y conceder a los servidores públicos Licencias Ordinarias no remuneradas, y las remuneradas por motivos de enfermedad o maternidad."

En mérito de lo expuesto,



FR-DE-CO-08  
VERSIÓN: V2  
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1

RESOLUCIÓN No. 1690 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza y concede una licencia por incapacidad médica a un Servidor Público de la Gobernación de Arauca

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar y Conceder licencia por incapacidad médica al servidor público **JOHN ARCADIO BELTRAN ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6609960, quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 01 de la Secretaría General y Desarrollo Social, por un término de dos (02) días, desde el 15 de abril de 2026 y hasta el 16 de abril de 2026.

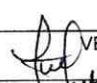
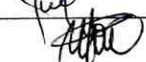
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Requerir a través del grupo de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación, a POSITIVA ARL el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria, dentro de los términos de ley y el procedimiento establecido en la normativa vigente.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los 16 ABR 2026

  
**ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA**  
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
<b>Proyectó:</b>	Tilcia Contreras Cáceres	Auxiliar Administrativo	 VB
<b>Revisó y aprobó Aspectos Administrativos:</b>	María Alejandra Matus Ayala	Profesional Especializado, Área de Talento Humano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			